



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 129/2020.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Emilia Gabarri Gabarri.

Abogado/a: Luis Manuel Isasi Corral.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Juan Ignacio Arranz Pérez, La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., Promociones Hosteleras Recta de Heras, S.L.U., Promociones Hosteleras Recta de Heras, S.L.U. y Tiffanys Hoteles, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Emilia Gabarri Gabarri contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Juan Ignacio Arranz Pérez, La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., Promociones Hosteleras Recta de Heras, S.L.U., Promociones Hosteleras Recta de Heras, S.L.U. y Tiffanys Hoteles, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 129/2020, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a La Bureba Hostelería 2014, S.L.U. y Tiffanys Hoteles, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/11/2020 a las 11:55 y 12:00 horas, respectivamente, en Reyes Católicos, 53 de Burgos, planta 1.^a, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Requírase a las empresas demandadas para que aporten con quince días de anticipación al acto del juicio la siguiente documentación:

- Libro de registro de socios desde la constitución de todas las sociedades demandadas, con los cambios producidos, altas, bajas, apoderamientos, sustituciones, etc.
- Estatutos de todas las mercantiles, escritura de constitución y nombramientos de los órganos de administración, así como todas las posteriores modificaciones hasta la actualidad.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.



En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., Tiffanys Hoteles, S.L., y a sus legales representantes, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro